



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

San Martín de Porres, 30 de junio de 2021

**OFICIO MULTIPLE N°00044 -2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE-ESSE**

Señor:

Director (a) de las Instituciones Educativas Publicas

Presente. –

- Asunto : Supervisión de entrega del servicio alimentario brindado por Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warr (PNAEQW) y distribución de cuadernos de trabajo.
- Referencia : a) OFICIO MULTIPLE N° 0085-2021- 2021-MINEDU-VMGI-DRELM-OAD- URH  
b) Expediente MPT2021-EXT-0045107.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana comunica en atención al documento de la referencia, mediante el cual se aprobó el documento normativo denominado "Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica", el cual tiene como objetivo brindar el servicio educativo durante el año 2021, en el marco de la implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica y en el contexto de la emergencia sanitaria generada por el COVID-19.

Asimismo, establece disposiciones para la gestión del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en estado de emergencia y para la conformación de Comisiones de Gestión de Recursos Educativos y Mantenimiento de Infraestructura durante la prestación no presencial del servicio educativo del año escolar 2021.

Al respecto, la norma establece que la Comisión de Gestión de Recursos Educativos y Mantenimiento de Infraestructura de las Instituciones Educativas, es responsable de la recepción, conservación, inventariado, distribución oportuna y promoción del uso pedagógico de los recursos educativos; considerando para tal fin, la implementación del protocolo de bioseguridad para prevención del COVID, en cumplimiento de los protocolos emitidos por el Ministerio de Salud.

Del mismo modo, establece que, mientras se mantenga el servicio educativo no presencial o semipresencial, los CAE se encargan de organizar y distribuir los alimentos a las familias de los estudiantes usuarios del programa, cumpliendo las medidas de prevención y protocolos establecidos para tal fin, manteniendo los cuidados para evitar que se produzcan cualquier tipo de riesgo. En ese sentido las y los integrantes del CAE y todos aquellos que participen en la distribución de los alimentos deben contar con indumentaria completa; mandil, tapaboca, cubre cabello y guantes.

En ese contexto, en el marco de lo establecido en el inciso b) del artículo 8 del Manual de Operaciones aprobado mediante Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, el cual precisa que: la Dirección Regional tiene la función de supervisar la gestión de las UGEL de Lima metropolitana; así como coordinar y supervisar la implementación de acciones de mejora, se les comunica, que en el transcurso de las siguientes semanas esta Dirección Regional, realizará de manera aleatoria, visitas de supervisión a las Instituciones Educativas de Lima Metropolitana, con la finalidad de verificar la entrega de implementos de seguridad al personal Docente, Auxiliares de Educación y Personal Administrativo, participantes de los procesos de entrega del servicio alimentario y cuadernos de trabajo, de acuerdo a la programación establecida por cada



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Institución Educativa, y que en su oportunidad fue informado a la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo de esta Sede Regional.

Por lo tanto, el personal de la Sede de la Dirección Regional de Educación supervisará a las Instituciones Educativas beneficiarias del proceso de entrega del servicio alimentario y en las que se desarrolla la distribución de cuadernos de trabajo de su jurisdicción; ello, se solicita brindar las facilidades necesarias durante dicho proceso.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

*Documento firmado digitalmente*

**Lic. MARLENY LAZARO PORTA**

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo  
ASGESE - UGEL 02 (\*)

(\*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones delegadas por la directora de la entidad. Lic. ANABEL ALICIA POMA PORRAS, mediante Resolución Directoral UGEL02 N°05691-2021 de fecha 10 de junio del 2021.

MLP/JASGESE  
ECHMDD/CESSE  
MM/AS



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónViceministerio de  
Gestión InstitucionalDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaOficina de  
Administración"Año del Bicentenario del Perú:  
200 años de Independencia"BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Lima, 25 Jun. 2021

**OFICIO MÚLTIPLE N° 0085 -2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH**

Señores(as) Directores(as):

**LUIS ALBERTO YATACO RAMIREZ**Director de la Unidad de Gestión Educativa  
Local N° 01  
Jr. Los Ángeles S/N Urb. Jesús Poderoso  
Pamplona Baja**FERNANDO MOREANO VALENZUELA**Director de la Unidad de Gestión Educativa  
Local N° 05  
Av. Perú s/n – Urbanización Caja de Agua,  
S JL**ANABEL ALICIA POMA PORRAS DE  
TINEO**Directora de la Unidad de Gestión Educativa  
Local N° 02  
Jr. Antón Sánchez N° 202, Urb. Miguel Grau  
– SMP**MARIA MILAGROS ALEJANDRINA  
RAMIREZ BACA**Directora de la Unidad de Gestión Educativa  
Local N° 06  
Av. Parque Principal s/n – Vitarte**RONALD LUIS LOPEZ GRANADOS**Director de la Unidad de Gestión Educativa  
Local N° 03  
Av. Iquitos N° 918 – La Victoria**GLORIA MARIA SALDAÑA USCO**Directora de la Unidad de Gestión Educativa  
Local N° 07  
Av. Álvarez Calderón N° 492 – Torres de  
Limatambo – San Borja**NELLY RUFINA CUNZA PRINCIPE**Directora de la Unidad de Gestión Educativa  
Local N° 04  
Avenida Carabayllo N° 561- Comas

Asunto : Supervisión de entrega del servicio alimentario brindado por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW) y distribución de cuadernos de trabajo.

Referencia : Resolución Viceministerial N° 273-2020-MINEDU.  
Expediente N° 0017989-2021-DRELM

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en atención al documento de la referencia, mediante el cual se aprobó el documento normativo denominado "*Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica*", el cual tiene como objetivo brindar a directivas y directivos y otros actores educativos, orientaciones para el desarrollo del servicio educativo durante el año 2021, en el marco de la implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica y en el contexto de la emergencia sanitaria generada por el COVID-19.

Asimismo, establece disposiciones para la gestión<sup>1</sup> del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en estado de emergencia y para la conformación de Comisiones de Gestión de Recursos Educativos y Mantenimiento de Infraestructura durante

<sup>1</sup> Comisión de gestión de recursos educativos y mantenimiento de infraestructura, siguiendo los lineamientos presentes en la Resolución Ministerial N° 176-2020-MINEDU.

Comité de Alimentación Escolar (CAE), siguiendo también lo dispuesto por la Resolución Viceministerial N° 083-2019-MINEDU y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE.

Código : 240621520  
Clave : 2A56

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

Jr. Julian Arce N° 412, Santa Catalin.  
La Victoria, Lima 13 - Perú  
Central Telefónica: (511) 5006177  
[www.drelm.gob.pe](http://www.drelm.gob.pe)





PERÚ

Ministerio  
de EducaciónViceministerio de  
Gestión InstitucionalDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaOficina de  
Administración"Año del Bicentenario del Perú:  
200 años de Independencia"

la prestación no presencial del servicio educativo del año escolar 2021.

Al respecto, la norma bajo comentario establece que, la Comisión de Gestión de Recursos Educativos y Mantenimiento de Infraestructura de las Instituciones Educativas, es responsable de la recepción, conservación, inventariado, distribución oportuna y promoción del uso pedagógico de los recursos educativos; considerando para tal fin, **la implementación del protocolo de bioseguridad para prevención del COVID, en cumplimiento de los protocolos emitidos por el Ministerio de Salud.**

Del mismo modo, establece que, mientras se mantenga el servicio educativo no presencial o semipresencial, los CAE se encargan de organizar y distribuir los alimentos a las familias de los estudiantes usuarios del programa, **cumpliendo las medidas de prevención y protocolos establecidos para tal fin**, manteniendo los cuidados para evitar que se produzcan cualquier tipo de riesgo. En ese sentido las y los integrantes del CAE y todos aquellos que participen en la distribución de los alimentos deben contar con indumentaria completa; mandil, tapaboca, cubre cabello y guantes.

En ese contexto, en el marco de lo establecido en el inciso b) del artículo 8 del Manual de Operaciones aprobado mediante Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, el cual precisa que: la Dirección Regional tiene la función de supervisar la gestión de las UGEL de Lima metropolitana; así como coordinar y supervisar la implementación de acciones de mejora, se le comunica, que en el transcurso de las siguientes semanas esta Dirección Regional, realizará de manera aleatoria, visitas de supervisión a las Instituciones Educativas de Lima Metropolitana, con la finalidad de verificar la entrega de implementos de seguridad al personal Docente, Auxiliares de Educación y Personal Administrativo, participantes de los procesos de entrega del servicio alimentario y cuadernos de trabajo, de acuerdo a la programación establecida por cada Institución Educativa, y que en su oportunidad fue informado a la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo de esta Sede Regional.

Por lo tanto, sírvase comunicar a las Instituciones Educativas beneficiarias del proceso de entrega del servicio alimentario y en las que se desarrolla la distribución de cuadernos de trabajo de su jurisdicción, que el personal de esta Sede Regional efectuará la supervisión respectiva; ello, a fin de que puedan brindarnos las facilidades necesarias durante dicho proceso.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**SEGUNDO ARTURO BAZAN SERPA**  
Jefe de la Oficina de Administración  
Dirección Regional de Educación de  
Lima Metropolitana

SABS/JOAD  
GPPF/JURH  
KJSS/SUP.URH  
YGG/ERL

Código : 240621520  
Clave : 2A56

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

Jr. Julian Arce N° 412, Santa Catalin.  
La Victoria, Lima 13 - Perú  
Central Telefónica: (511) 5006177  
[www.drelm.gob.pe](http://www.drelm.gob.pe)

